

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

El Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024. Mediante Ordenanza PMU No. 009-2023, sancionada el 5 de diciembre de 2023.

La Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas, a través de su Unidad de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de cumplir con múltiples tareas, que incluyen el diseño de 49 Obras Priorizadas para el período 2023-2024, la verificación técnica de 11 proyectos pendientes de suscripción, así como la realización de estudios y diseños para

6 proyectos programados entre 2022 y 2023.

La Administración Zonal La Delicia incluyó en el PAI 2024 la obra: "INTERVENCIÓN DE PARQUES RECREACIONALES EN EL NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FASE I", obra con factibilidad técnica ingresada mediante requerimiento por la Comunidad, a la cual la Administración Zonal La Delicia, realizó el análisis técnico correspondiente y la priorizó a través del proyecto de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria. La justificación técnica para agrupar las obras bajo el proyecto "INTERVENCIÓN DE PARQUES RECREACIONALES EN EL NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FASE I".

Se fundamenta en varios aspectos técnicos y de gestión:

1. Factibilidad técnica y demanda comunitaria: Las obras incluidas en el proyecto han sido seleccionadas en función de su viabilidad técnica y la demanda expresada por la comunidad a través de requerimientos formales. Esto garantiza que las intervenciones sean pertinentes y necesarias para mejorar la calidad de vida de los residentes del área.

2. Análisis técnico y priorización: La Administración Zonal La Delicia ha realizado un exhaustivo análisis técnico de las necesidades de la zona y ha priorizado estas obras en función de su impacto en la comunidad y su factibilidad de ejecución. Esta priorización se ha llevado a cabo mediante el proceso de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria, que involucra la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos públicos.

3. Optimización de recursos y reducción de tiempo de ejecución: Agrupar las obras bajo un proyecto común permite optimizar los recursos disponibles y reducir el tiempo de ejecución global. Al coordinar y ejecutar las intervenciones de manera conjunta, se pueden aprovechar economías de escala, compartir recursos y equipos, y minimizar los tiempos de movilización y logística. Esto contribuye a una ejecución más eficiente y efectiva de las obras, maximizando el beneficio para la comunidad en el menor tiempo posible.

Todas las obras a ejecutar se encuentran dentro del área de responsabilidad de la Administración Zonal La Delicia. El proceso de ejecución de las obras se lleva a cabo de manera articulada, considerando la intervención simultánea en varios frentes de trabajo ubicados en las parroquias de Cotocollao y Calacalí. Esta estrategia permite optimizar recursos y reducir los tiempos de ejecución de las obras, garantizando una gestión eficiente del gasto público.

Al agrupar las obras bajo el proceso "INTERVENCIÓN DE PARQUES RECREACIONALES EN EL NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FASE I", se ha planificado intervenir con todo el equipo técnico, personal operativo y administrativo necesario para cada frente de trabajo.

Esta coordinación integral facilita la ejecución simultánea de las intervenciones, maximizando la eficiencia y minimizando los tiempos de movilización y logística. En resumen, el agrupar obras de un mismo objeto, bajo un proceso único se justifica por la necesidad de optimizar recursos, reducir tiempos de ejecución y garantizar una gestión eficiente del gasto público. Esta estrategia permite intervenir simultáneamente en varios frentes de trabajo, maximizando el beneficio para la comunidad al dar cumplimiento con las obras priorizadas mediante Asambleas Parroquiales y asegurando una ejecución integral y coordinada de las intervenciones en los parques recreacionales del norte del Distrito.

La Administración Zonal La Delicia incluyó en el PAI 2024 la obra: "INTERVENCIÓN VIAL SENDERO SEGURO SECTOR COOP. JAIME ROLDÓS, PARROQUIA EL CONDADO, CALLE Oe13 y pasaje E20", obra con factibilidad técnica ingresada mediante requerimiento por la Comunidad, a la cual la Administración Zonal La Delicia, realizó el análisis técnico correspondiente y la priorizó a través del proyecto de Infraestructura Comunitaria, considerando las necesidades y los proyectos realizados en los últimos años en estos sectores. La justificación técnica para la ejecución del proyecto "INTERVENCIÓN VIAL SENDERO SEGURO SECTOR COOP. JAIME ROLDÓS, PARROQUIA EL CONDADO, CALLE Oe13 y pasaje E20".

Se fundamenta de acuerdo a los siguientes aspectos:

1. Mejora de la seguridad vial: El proyecto tiene como objetivo principal crear un entorno seguro para los ciudadanos al mejorar la infraestructura vial en el sector mencionado.

La implementación de un sendero seguro no solo facilitará el flujo peatonal y vehicular, sino que también reducirá los riesgos de accidentes de tránsito y aumentará la sensación de seguridad de los habitantes de la zona.

2. Cumplimiento de objetivos institucionales: La Administración Zonal La Delicia tiene entre sus objetivos institucionales la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y la promoción del desarrollo urbano sostenible. La ejecución de este proyecto contribuirá directamente a la consecución de estos objetivos al proporcionar un

espacio público más seguro y accesible para la comunidad.

3. Atención a demandas ciudadanas: La inclusión del proyecto en el Plan Anual de Inversiones (PAI) 2024 por parte de La Administración Zonal La Delicia, priorizando esta obra en respuesta a las necesidades y demandas de los ciudadanos, asegurando así una gestión pública transparente y participativa.

Además de mejorar la seguridad vial, el proyecto busca generar espacios públicos que fomenten la convivencia y el bienestar de la comunidad. La construcción de esta obra generará un sendero más seguro lo que contribuirá a la apropiación del espacio por parte de los ciudadanos, promoviendo un sentido de pertenencia y fortaleciendo el tejido social del barrio.

En resumen, la ejecución del proyecto "INTERVENCIÓN VIAL SENDERO SEGURO SECTOR COOP. JAIME ROLDÓS, PARROQUIA EL CONDADO, CALLE Oe13 y pasaje E20" se justifica por su contribución a la mejora de la seguridad vial, el cumplimiento de los objetivos institucionales, la atención a las demandas ciudadanas y la promoción del desarrollo comunitario y la participación ciudadana.

La ejecución de estas obras se encuentra contempladas en el PAI 2024 de la Administración Municipal Zonal La Delicia.

En razón de lo expuesto, una vez analizado el requerimiento por la Unidad Zonal de Obras Públicas de la AZLD, realizada la inspección in situ, al establecer una valoración de los trabajos y un presupuesto referencial del estudio, se tiene que:

1.- DETALLE REQUERIMIENTO: INTERVENCIÓN DE PARQUES RECREACIONALES EN EL NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FASE I".

CARACTERÍSTICAS: Los frentes a intervenir son obras que la comunidad ha solicitado y necesita, por lo que ha llevado a los usuarios a gestionar mediante el proyecto de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria.

ü#MEJORAMIENTO DEL PARQUE UBICADO ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA GUERRERO Y PEDRO FREIRE, BARRIO QUITO NORTE, PARROQUIA COTOCOLLAO

ü#MEJORAMIENTO DE PARQUE UBICADO EN LA CALLE PEDRO CIEZA DE LEÓN, BARRIO QUITO NORTE

ü#MEJORAMIENTO DE PARQUE SAN JOSÉ DE JARRÍN BAJO, PARROQUIA COTOCOLLAO

ü#CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREACIONAL BARRIO PRADERAS DE CASPIGASÍ, PARROQUIA CALACALÍ

2.- DETALLE REQUERIMIENTO: "INTERVENCIÓN VIAL SENDERO SEGURO SECTOR COOP. JAIME ROLDÓS, PARROQUIA EL CONDADO, CALLE Oe13 y pasaje E20"

CARACTERÍSTICAS: Esta obra representa una oportunidad significativa para aumentar la seguridad y mejorar el estado general de la vía.

El proyecto se enfocará en mejorar tanto el tránsito vehicular como peatonal en el tramo que conecta la Casa Somos Roldós con la cancha deportiva de Vista Hermosa.

Las razones principales que justifican esta intervención son las siguientes:

1. Mejora en la Accesibilidad Peatonal.

2. Mejora en la Accesibilidad a las Líneas de Transporte Público.

3. Impacto en la Salud de los Moradores.

Para lograr este objetivo, se llevarán a cabo diversas intervenciones, que incluirán mejoras físicas en el pavimento y la infraestructura circundante, así como un aumento significativo en la iluminación para garantizar la visibilidad adecuada durante la noche.

Además del mejoramiento del sendero, se implementarán medidas urbanísticas adicionales para crear un entorno más seguro y amigable para los transeúntes.

La Administración Zonal La Delicia ha incluido en su Plan Anual de Inversiones (PAI) para el año 2024 una serie de actividades destinadas a Presupuestos Participativos e Infraestructura comunitaria. En el marco de este proyecto, se contempla la ejecución de obras de espacio público, entre estas obras se encuentra la "INTERVENCIÓN DE PARQUES RECREACIONALES EN EL NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FASE I"; Dentro del Proyecto Infraestructura Comunitaria se prevé la ejecución de obras en la Administración Zonal, donde se ha incluido la obra "INTERVENCIÓN VIAL SENDERO SEGURO SECTOR COOP. JAIME ROLDÓS, PARROQUIA EL CONDADO, CALLE OE13 Y PASAJE E20". Estas obras cuentan con viabilidad técnica y fueron solicitadas por la comunidad a través de requerimientos específicos. La Administración Zonal La Delicia llevó a cabo el análisis técnico correspondiente y las priorizó, teniendo en cuenta las necesidades identificadas y los proyectos realizados en estos sectores en los últimos años.

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZHOP-2024-0423-M de 09 de abril del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administradora Zonal la Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 09 de abril del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.
Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme a lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2024:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCIÓN DE PARQUES RECREACIONALES EN EL NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FASE I	1	UN	252.888,51	1	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	750105	542100012	OBRA	INTERVENCIÓN VIAL SENDERO SEGURO SECTOR COOP. JAIME ROLDÓS, PARROQUIA EL CONDADO, CALLE OE13 Y PASAJE E20	1	UN	149.999,50	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de Abril de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2024-013

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Elaborado por: EGSANDOVAL